



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 22 AGO 2025

Nº 2669 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos, D.A. N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde, D.A. N°3303 de fecha 25.10.2023 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE: Ingreso Oficina de Partes N°2798 del 30/07/2025 de la empresa Comercializadora de Espacios Publicitarios SPA, representada por Carlos Varas Marinovic, donde solicita instalación de banderas publicitarias en Playa Amarilla, Puente Las Gaviotas, Puente Piqueros.

DECRETO

1.- AUTORIZÉSE, la instalación de elementos publicitarios a la empresa Comercializadora Espacios Publicitarios SPA Rut N°:76.475.957-5, durante los meses de ENERO y FEBRERO año 2026, en sectores de Playa Amarilla 20 banderas de 1 mt2 c/u, Puente Piqueros 20 banderas de 1 mt2 c/u y Puente Las Gaviotas 20 banderas de 1 mt2 c/u.

2.- CÓBRESE el pago de publicidad a la empresa Comercializadora Espacios Publicitarios SPA, por la instalación de 60 banderas en los sectores antes descritos, según el ART.11 Letra B. B.1. c) c.4. de la Ordenanza Municipal vigente, 2 UTM por mt2 mensual(diciembre a febrero). Considerando la UTM de Agosto 2025=\$68.647.-

Valor total por 60 banderas de 1 mt2 por mes=\$8.237.640.-

Valor total por 2 meses(Enero y Febrero)=\$16.475.280.-

Cabe señalar que si el pago es posterior al mes de Agosto, se debe recalcular el cobro por publicidad de acuerdo a la última UTM conocida.

Una vez instalados los elementos publicitarios, se procederá a verificar las medidas y en la eventualidad que el tamaño sea superior al declarado, se procederá a realizar el cobro correspondiente.

La presente autorización es válida, una vez efectuado el pago de los Derechos publicitarios.

3.- ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)

PEM/NAN/mip.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Adm. Municipal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Depto. Adm. y Finanzas
- 6.- Departamento de Rentas (2)
- 7.- Interesado
- 8.- Inspección

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		21 AGO 2025